



1 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
2 Otorga la presente escritura de Rectificación y
3 Ratificación de la de Aumento de Capital de la compañía
4 **ECUANAVE C.A.**, la señora MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR
5 DE ARIZAGA, por los derechos que representa de
6 **ECUANAVE C.A.**, en su calidad de Gerente General,
7 quien legitima su personería e intervención en este
8 instrumento, con la copia de su nombramiento inscrito
9 que acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.-** a) La Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de **ECUANAVE C.A.**, celebrada el veintitrés
12 de Septiembre de mil novecientos noventa y seis,
13 resolvió aumentar el capital social de la compañía a la
14 suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, lo que
15 representa un incremento de UN MIL CUARENTA Y SIETE
16 MILLONES DE SUCRES, el mismo que se paga mediante la
17 emisión de Un millón cuarenta y siete mil acciones
18 ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres
19 cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas
20 en la forma y modo establecido en la misma junta; y,
21 reformar parcialmente el Estatuto Social, introduciendo
22 la figura del capital autorizado; b) Mediante
23 escritura pública otorgada el veintisiete de Septiembre
24 de mil novecientos noventa y seis ante la Notaria
25 Novena del cantón Guayaquil, Abogada GLORIA LECARO DE
26 CRESPO, **ECUANAVE C.A.** aumentó su capital social a UN
27 MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, de conformidad con
28 lo resuelto por la Junta General referida en el literal

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



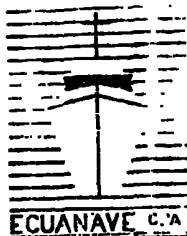
Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

PTM

1 a) de esta cláusula; y, c) De conformidad a lo
2 estipulado en el artículo ciento noventa y cuatro de la
3 Ley de Compañías, una vez que han transcurrido los
4 treinta días desde la fecha de publicación del aviso de
5 suscripción de acciones, realizado el veintinueve de
6 abril de mil novecientos noventa y siete en el Diario
7 LA RAZON de esta ciudad, los accionistas JOSÉ GONZALEZ
8 VILLACIS, MIGUEL MELO CASTRO y CESAR PALACIOS BARZALLO,
9 no han ejercido su derecho preferente para suscribir
10 acciones en el aumento de capital resuelto por la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de **ECUANAVE**
12 **C.A.**, celebrada el veintitrés de Septiembre de mil
13 novecientos noventa y seis. **TERCERA:**
14 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
15 señora MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA, a nombre y
16 en representación de la compañía **ECUANAVE C.A.**,
17 declara: a) Que ratifica el Aumento de Capital de
18 **ECUANAVE C.A.**, en la suma de UN MIL CUARENTA Y SIETE
19 MILLONES DE SUCRES, resuelto por la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de su representada
21 celebrada el veintitrés de Septiembre de mil
22 novecientos noventa y seis; b) Que dicho aumento de
23 capital se encuentra íntegramente suscrito y totalmente
24 pagado, por los siguientes accionistas: La compañía
25 **CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED** suscribe veinte mil
26 novecientas cuarenta y dos acciones; el Ingeniero
27 **ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA** suscribe doscientas
28 veinticinco mil trescientas catorce acciones; la señora



1 MARIA ISABEL ESCOBAR DE COLOMA suscribe doscientas mil
2 ciento ochenta y seis acciones; la señora CARMEN
3 ESCOBAR DE MATEUS suscribe doscientas mil ciento
4 ochenta y seis acciones; la señora BEATRIZ ESCOBAR DE
5 KENYON suscribe doscientas mil ciento ochenta y seis
6 acciones; y, la señora MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA
7 suscribe doscientas mil ciento ochenta y seis acciones.
8 Con lo cual el capital suscrito y pagado de **ECUANAVE**
9 **C.A.** asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES
10 DE SUCRES; y, c) Que queda fijado el capital
11 autorizado de la compañía en la suma de TRES MIL
12 MILLONES DE SUCRES. Anteponga y agregue usted, Señora
13 Notaria las demás formalidades de estilo
14 necesarias para el perfeccionamiento y validez de
15 esta escritura pública. (Firma Ilegible) **ABOGADA**
16 **PAULINA FALQUEZ MOSQUERA**. Registro Número siete mil
17 quinientos cinco. Colegio de Abogados del Guayas.
18 **(HASTA AQUI LA MINUTA).- ES COPIA.-** En
19 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido
20 de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se
21 eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta
22 todos los documentos de Ley. La compareciente me
23 presentó sus respectivos documentos de
24 identificación personal. Leída que fue la presente
25 Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio
26 a fin, y en alta voz, a la otorgante, ésta la
27 aprueba en todas y cada una de sus partes, se
28 afirma, ratifica y firma en unidad de acto,



GUAYAQUIL

JUNIN 415 Y CORDOV. Casilla, 09-01-30 H.
Telfs: 561183-561797-Tel fax: 4312 NAVISA-ED
Fax: 561838 - 289257

QUITO

Av. de la República No 901
Edificio Castillo Sánchez 3er. p.
Teléfonos: 546651 - 54774

Guayaquil, enero 29 de 1996

Señora

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA
Ciudad.-

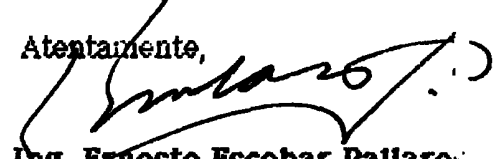
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Sesión de Directorio de **ECUANAVE C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin el concurso de otro funcionario.

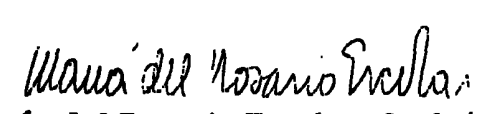
Estas funciones las desempeñará por el periodo de dos años o hasta que sea legalmente reemplazada.

ECUANAVE C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 3 de Mayo de 1978 y fue inscrita de fojas 19.041 al 19.081, * 4225 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 16.418 del repertorio, el día 7 de agosto de 1978. Reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el 5 de Diciembre de 1989 y fue inscrita de fojas 3.105 a 3.118 * 963 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 1.440 del Repertorio, el 23 de enero de 1990.

Atentamente,


Ing. Ernesto Escobar Pallares
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido nombrada.- Guayaquil, enero 29 de 1996.-


María del Rosario Escobar de Arizaga



En la presente fecha queda inscrita
Nomenclatura de Gerente General
Folio(s) 7889 Registro Mercantil No.
2612 Repertorio No. 4447

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Febrero de 1976

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE:

Que el anverso y reverso de la presente fotocopia
es igual al original que me fue exhibido.

Guayaquil, 30 de Mayo de 1997



ABRAHAM LECARO DEL ROSCO
Notario Público del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

LA RAZÓN

NOTICIAS
SECCIONES

INCLUTG
Ecuador ya está
en Argentina

Número 9.129 - Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAÍS

Guayaquil, abril 29 de 1997

MARTES

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ECUANAVE C.A. SE
LES COMUNICA

En mi calidad de Gerente General de la compañía ECUANAVE C.A., cumplo con convocarles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Compañías vigente, a comparecer dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, a las oficinas ubicadas en la calle Junín Nº 415 y General Córdova con el objeto de ejercer su derecho preferente a la suscripción de acciones en el aumento de capital suscrito, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUANAVE C.A., en sesión del día 22 de Septiembre de 1996.

Los montos y condiciones del aumento de capital suscrito objeto de esta publicación, son los siguientes:

Monto del Aumento: S/ 1.047.000.000 (UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE DÓLARES)

Mecanismo para su realización: Numerario, mediante pago en efectivo por parte de los accionistas de la compañía.

Acciones a emitirse en virtud del aumento: 47.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL dólares cada una.

Guayaquil, abril 17 de 1997

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA
GERENTE GENERAL



DOY FE:

Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.

Guayaquil, 30 de Mayo de 1997

ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
 2 **REFORMA PARCIAL DEL ESTA**
 3 **TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
 4 **ECUANAVE C.A. *******
 5 **CUANTIA: S/. 1.047'000.000. ***

República del
Ecuador



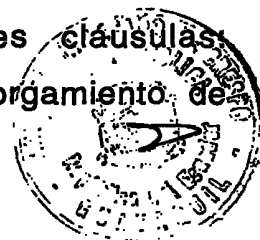
NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



GLORIA
LECARO DE CRESPO

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del
 7 Guayas, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil
 8 novecientos noventa y seis; ante mí, Abogada GLORIA
 9 **LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón**
 10 **Guayaquil, comparece: la señora MARIA DEL ROSARIO**
 11 **ESCOBAR MANRIQUE DE ARIZAGA, a nombre y en representación**
 12 **de la compañía ECUANAVE C.A., en su calidad de Gerente**
 13 **General, quien acredita su intervención con la copia de su**
 14 **nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se**
 15 **encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura**
 16 **como documento, habilitante, de estado civil casada, de**
 17 **Profesión ejecutiva. La compareciente es mayor de edad, de**
 18 **nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta**
 19 **ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para**
 20 **celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerla doy fe. Bien**
 21 **instruida que fue con el objeto y resultados de esta escritura**
 22 **pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la**
 23 **autorice me presenta la minuta siguiente: SEÑORA NOTARIA:**
 24 **Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas**
 25 **que está a su cargo, una en la cual conste el aumento de**
 26 **capital y la reforma parcial del estatuto social de la Compañía**
 27 **ECUANAVE C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:**
 28 **PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de**



1 la presente escritura pública la señora MARIA DEL ROSARIO
2 ESCOBAR MANRIQUE DE ARIZAGA, a nombre y en representación
3 de la compañía **ECUANAVE C.A.**, en su calidad de Gerente
4 General, quien legitima su personería e intervención en esta
5 escritura con la copia de su nombramiento inscrito que
6 acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- a) ECUANAVE C.A.** se constituyó
8 mediante escritura pública otorgada el tres de Mayo de mil
9 novecientos setenta y ocho, ante el Notario Público Primero
10 del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil el siete de agosto del mismo año. Dicha escritura
12 fue convalidada mediante otra otorgada ante el mismo Notario
13 el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve
14 e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero de
15 mil novecientos ochenta. La compañía se constituyó con un
16 capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; **b) ECUANAVE C.A.**
17 aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS
18 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y reformó parcialmente su
19 estatuto social, mediante escritura pública otorgada el cinco
20 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el
21 Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil e
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
23 veintitrés de Enero de mil novecientos noventa; **c) Por**
24 escritura pública otorgada el veinticuatro de Enero de mil
25 novecientos noventa y uno, ante la Notaria Pública Décima
26 Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo cantón, el nueve de Abril de mil
28 novecientos noventa y uno, aumentó su capital social a

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil

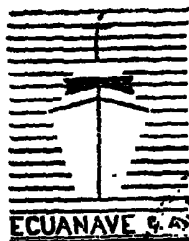


GLORIA
LECARO de CRESPO

1 TRESIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES. d) Por escritura
2 pública otorgada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos
3 noventa y uno ante la Notaria Pública Décima Tercera del
4 Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo cantón, el veintiséis de Marzo de mil novecientos
6 noventa y dos, aumentó su capital social a CUATROCIENTOS
7 CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES; y, e) La Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de ECUANAVE C.A.,
9 celebrada el día veintitrés de Septiembre de mil novecientos
10 noventa y seis, resolvió aumentar el capital social de la
11 compañía a la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE
12 SUCRES, lo que representa un incremento de UN MIL CUARENTA
13 Y SIETE MILLONES DE SUCRES, el mismo que será pagado
14 mediante la emisión de Un millón cuarenta y siete mil
15 acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres
16 cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la
17 forma y modo establecido en la misma junta; y, reformar
18 parcialmente el Estatuto Social, introduciendo la figura del
19 capital autorizado. El acta de dicha Junta General formará
20 parte integrante de esta escritura. **TERCERA: AUMENTO DE**
21 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
22 Con los antecedentes expuestos, la señora María del Rosario
23 Escobar de Arízaga, a nombre y en representación de la
24 Compañía ECUANAVE C.A., declara: a) Que en la fecha y modo
25 acordados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
26 de su representada celebrada el veintitrés de Septiembre de
27 mil novecientos noventa y seis, queda aumentado el capital de
28 la misma en la suma de UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE



1 SUCRES, incremento que se encuentra íntegramente suscrito y
2 totalmente pagado, quedando fijado dicho capital en la suma
3 de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) Que quedan
4 reformadas las cláusulas quinta y octava del estatuto social
5 de ECUANAVE C.A., en los términos que constan en el acta de
6 Junta General de su representada de la fecha antes referida; y,
7 c) Que los suscriptores del aumento son todos de nacionalidad
8 ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** La señora
9 María del Rosario Escobar de Arízaga, en su calidad de Gerente
10 General y representante legal de la compañía ECUANAVE C.A.,
11 por medio de este instrumento declara bajo juramento que el
12 aumento de capital suscrito y pagado de la compañía
13 ECUANAVE C.A., resuelto por la Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas celebrada el veintitrés de Septiembre de mil
15 novecientos noventa y seis, se encuentra correctamente
16 integrado conforme consta en los registros contables de la
17 misma. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás
18 cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento legal
19 y plena validez de esta escritura debiendo agregarse como
20 documentos habilitantes copia certificada del acta del
21 veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis,
22 así como la copia del nombramiento del Gerente General de la
23 compañía (Firma ilegible) **ABOGADA PAULINA FALQUEZ**
24 **MOSQUERA.** Registro número siete mil quinientos cinco.
25 Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-**
26 **Es copia.-** En consecuencia la otorgante se afirma en el
27 contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que
28 se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta, todos



GUAYAQUIL

QUITO

JUNIN 413 Y CORDOVA Casilla. 09-01-30 H.
Telfs: 561163-561797-Telox: 4342 NAVISA-ED
Fax: 561838 - 289257

Av. de la República No 900
Edificio Castillo Sánchez 3er. piso
Teléfonos: 546655 - 546743

Guayaquil, enero 29 de 1996

Señora

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Sesión de Directorio de ECUANAVE C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin el concurso de otro funcionario.

Estas funciones las desempeñará por el periodo de dos años o hasta que sea legalmente reemplazada.

ECUANAVE C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 3 de Mayo de 1978 y fue inscrita de fojas 19.041 al 19.081, * 4225 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 16.418 del repertorio, el día 7 de agosto de 1978. Reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil el 5 de Diciembre de 1989 y fue inscrita de fojas 3.105 a 3.118 * 963 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 1.440 del Repertorio, el 23 de enero de 1990.

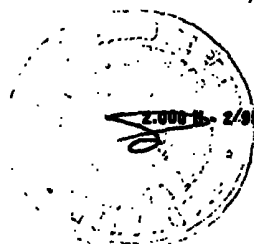
Atentamente,


Ing. Ernesto Escobar Pallares
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido nombrada.- Guayaquil, enero 29 de 1996.-



María del Rosario Escobar de Arízaga



En la presente fecha queda inserto este **U G A Y A U O**
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 7889 Registro Mercantil No. 2612 Repertorio No. 4447
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 9 de Febrero de 1996



LODO, CARLOS PORCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

AGENCIA DE ASESORIA
 MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ALIZAGA
 - Lda -



DOY FE:
 Que la presente fotocopia es, igual a su original
 que me fue exhibido.
 Guayaquil, 27 de Septiembre de 1996
[Signature]
 NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inserto este **U G A Y A U O**
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 7889 Registro Mercantil No. 2612 Repertorio No. 4447
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 9 de Febrero de 1996

En la presente fecha queda inserto este **U G A Y A U O**
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 7889 Registro Mercantil No. 2612 Repertorio No. 4447
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 9 de Febrero de 1996

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En la presente fecha queda inserto este **U G A Y A U O**
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 7889 Registro Mercantil No. 2612 Repertorio No. 4447
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 9 de Febrero de 1996

0005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ECUANAVE C.A. CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las 13h10 horas, en el domicilio principal de la compañía situado en la calle Junín 415 y General Córdova de esta ciudad, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía **ECUANAVE C.A.**, señores: **CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED**, debidamente representada por su Apoderada la Casa de Valores **PRODUVALORES S.A.**, a través de su Gerente General y representante legal, Econ. Gilberto Pazmiño Arias, propietaria de nueve mil sesenta acciones; Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, propietario de noventa y siete mil trescientas cinco acciones; María Isabel Escobar de Coloma, propietaria de ochenta y seis mil quinientas veintitrés acciones; Carmen Escobar de Mateus, propietaria de ochenta y seis mil quinientas veintitrés acciones; Margarita Escobar de Coloma, propietaria de ochenta y seis mil quinientas veintitrés acciones; y, Beatriz Escobar de Kenyon, propietaria de ochenta y seis mil quinientas veintitrés acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.

Concurre a la presente junta, el Ing. Ernesto Escobar Pallares, Presidente de la compañía. Se deja constancia que a esta junta no ha asistido el señor Walter Orellana, Comisario Principal de la compañía, pese a que fue convocado personal e individualmente.

Encontrándose de esta manera presentes los accionistas que representan el 99.8% del capital pagado que asciende a la suma de S/.453'000.000, se establece que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.

Preside la sesión el titular señor Ing. Ernesto Escobar Pallares, actuando como Secretaria la Gerente General, Sra. María del Rosario Escobar de Arizaga. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes elaborada por la Secretaria y firmado por el Presidente y Secretaria de la Junta.-



De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se dé lectura a la Convocatoria publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad el 13 de septiembre de 1996, la misma que es del tenor siguiente:

" CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUANAVE C.A.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a todos los Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECUANAVE C.A. que se llevará a cabo el día lunes 23 de Septiembre de 1996 a las 13h00 en sus oficinas situadas en Junín # 415 y General Córdova, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.

2) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con el anterior.

Se convoca de manera especial al comisario señor Walter Orellana.

Guayaquil, Septiembre 10 de 1996.- SRA. MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA - GERENTE GENERAL."

De inmediato se pasa a conocer sobre los puntos mencionados en la convocatoria. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía elevar su capital suscrito, para que éste alcance un monto que refleje la verdadera situación económica de la misma; razón por la cual propone un aumento de Un mil cuarenta y siete millones de sucres (S/.1.047'000.000), a más del existente, de tal manera que éste llegue a Un Mil Quinientos Millones de Sucres (S/.1.500'000.000), el mismo que se pagaría íntegramente en numerario; ya que a la presente fecha existen aportaciones efectuadas por algunos accionistas de la compañía, que fueron realizadas como depósitos para un futuro aumento de capital.

Manifiesta además, que la agilidad y desarrollo de los negocios sociales requieren incluir la figura del capital autorizado; por lo que deberían reformarse las cláusulas quinta y octava del Estatuto Social.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECUANAVE C.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1.042'000.000
433

1.500'000.000

0003

1º) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, a más del existente, de tal manera que éste alcance la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de Un millón cuarenta y siete mil acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que pagan íntegramente en numerario los accionistas: Alfredo Escobar Rivadeneira, María Isabel Escobar de Coloma, Carmen Escobar de Mateus, Beatriz Escobar de Kenyon, Margarita Escobar de Coloma, y, el anterior accionista Ernesto Escobar Pallares, quien con fecha 17 de Septiembre de 1996, cedió la totalidad de sus acciones a la compañía CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED, actual accionista de ECUANAVE C.A., quien suscribe el presente aumento de capital. De tal manera que el aumento de capital acordado quedaría suscrito de la siguiente forma: La compañía **CABIBEM INVESTMENT COMPANY LIMITED**, suscribe veinte mil novecientas cuarenta y dos (20.942) acciones; el Ing. **Alfredo Escobar Rivadeneira**, suscribe doscientas veinticinco mil trescientas catorce (225.314) acciones; la señora **María Isabel Escobar de Coloma**, suscribe doscientas mil ciento ochenta y seis (200.186) acciones; la señora **Carmen Escobar de Mateus**, suscribe doscientas mil ciento ochenta y seis (200.186) acciones; la señora **Beatriz Escobar de Kenyon**, suscribe doscientas mil ciento ochenta y seis (200.186) acciones; y, la señora **Margarita Escobar de Coloma**, suscribe doscientas mil ciento ochenta y seis (200.186) acciones.

2º) Reformar las cláusulas quinta y octava del Estatuto social de la compañía, las cuales de ahora en adelante dirán: **QUINTA: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- a)** El capital autorizado de la compañía es de Tres Mil Millones de Sucres, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital será suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías.- **b)** El capital suscrito actual de la compañía es de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 000001 a la 1'500.000 inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos o

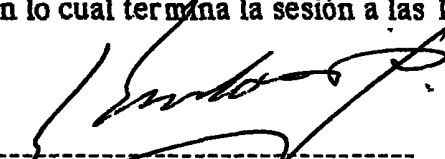


certificados provisionales de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." -

" **OCTAVA: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.** - La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas; en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución, se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta General de Accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reforma del estatuto social. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelve el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta General en un diario de Guayaquil. " -

3º) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma del estatuto aprobados, así como para que realice todos los trámites tendientes para el perfeccionamiento legal de las resoluciones adoptadas en la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se instala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto del acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta. Con lo cual termina la sesión a las 14H35.-



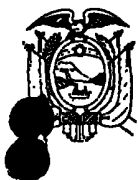
ING. ERNESTO ESCOBAR PALLARES
PRESIDENTE



MARIA DEL ROSARIO DE ARIZAGA
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

los documentos de Ley. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



**GLORIA
LECARO DE CRESPO**

POR ECUANAVE C.A.

R.U.C. 0990360995001

Maria del Rosario Escobar Manrique de Arizaga

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR MANRIQUE DE ARIZAGA

C.C. 0905312831

C.V. 198-213

LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

CER-



TIFICO QUE se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0003279 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 7 de Agosto de 1.997.



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz que contiene la escritura de constitución de la compañía ~~Acuana~~ ~~ve C.A.~~ de la Resolución No. 97-2-1-1-0003279 expedida por el Intendente de compañía Dr. Luis Cabezas Parrales con fecha 06 de Agosto de 1997 de lo cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y al que se refiere el testimonio que antecede.-
Guayaquil, veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



[Signature]
Dr. Carlos Quirónez Velázquez

Certifi -

c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la ¹⁷⁶³ resolución No. 97-2-1-1-0003279, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el seis de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO - DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECUANAVE C. A., de fojas 54.128 a 54.139, Número 15.538 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.176 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Su plente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 19.049 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 2.651 y 3.110 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y mil novecientos noventa, en su orden; y, a fojas 9.694 y 7.402 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos noventa i uno y mil novecientos noventa i dos, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Su plente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de ECUANAVE C. A.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Su plente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

tica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AU
TORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de S C U A
N A V E C . A . , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu -
blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua
yaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El
Registrador Mercantil Suplente.-

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



1 conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

2

3

4

5

Maria del Rosario Escobar de Arizaga

6

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA

7

C.C. 0905312831

C.V. 209-239

8

POR ECUANAVE C.A.

9

R.U.C. 0990360995001

10

11

LA NOTARIA

12

13

Gloria Lecaro de Crespo

14

**NOTARIA
NOVENA**

DEL CANTON GUAYAQUIL

15

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

16

17

18

19

CERTIFICO QUE se otorgo ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO

NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

DEL CANTON GUAYAQUIL



Ahg. Gloria
Lecaro de Crespo

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tome nota al margen de la matriz de la Escritura Publica de Aumento de Capital y Reform. Parcial del Estatuto Social de la Compañía Ecuavave C.A., celebrada ante mí, de fecha 27 de Septiembre de 1996, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 26 de Junio de 1997.



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESSO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0003279 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 7 de Agosto de 1.997.



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CRESSO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía Ecuavave S.A. la Resolución No. 97-2-1-1-0003279 expedida por el Intendente de Compañías Dr. Luis Cabezas Ferrales con fecha 06 de Agosto de 1997, mediante el cual se aprueba el Aumento de Capital y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



[Signature]
Dr. Carlos Quinónez Velázquez

Certifico que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or -

denado en la Resolución No. 97-2-1-1-0003279, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el seis de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la RECTIFICACION Y RATIFICACION a la escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ECUANAVE C.A., de fojas 54.140 a 54.148, Número 15.539 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.177 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Rectificación y Ratificación, a foja 54.128 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

